

Bogotá D.C., Marzo 31 de 2009

AUTO No. 0933

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 3513 del 4 de diciembre de 2008, este Ministerio declaró que el proyecto “Pozo Estratigráfico Chocó”, localizado en jurisdicción de los municipios de Nóvita y Condoto, en el departamento de Chocó, presentado por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que con escrito presentado el 25 de febrero de 2009, radicado con el número 4120-E1-20572, el señor Armando Zamora Reyes, Director General de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-, presentó la solicitud de licencia ambiental para el proyecto “Perforación de un Pozo Estratigráfico ANH Chocó 1 en la cuenca del Chocó”, y reportó los costos del proyecto a fin de proceder al pago de los servicios de evaluación.

Que mediante oficio radicado con el número 2400-E2-20572 del 2 de marzo de 2009, este Ministerio remitió a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- la liquidación de cobro por el servicio de evaluación.

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-27920 del 2 de marzo de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-, allegó constancia de la radicación de la copia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCO-.

Que mediante comunicación con número de radicación 4120-E1-35536 del 30 de marzo de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-, allegó el soporte del pago realizado el 20 de marzo de 2009, por valor de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$27.041.351.00), por concepto de evaluación para la obtención de la licencia ambiental en estudio.

Que el proyecto “Perforación de un Pozo Estratigráfico ANH Chocó 1 en la cuenca del Chocó”, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas:

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

Coordenadas del área a Licenciar (Datum Magna Sirgas)

Punto	Este	Norte
1	714903,030	1044987,440
2	714903,030	1046325,320
3	716102,023	1046325,320
4	716102,023	1044987,440

Fuente: ANH, Estudio de Impacto Ambiental para la Perforación de un Pozo Estratigráfico en la cuenca del Chocó, 2008.

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que la Ley 1185 de 2008 dispone que para los proyectos y obras que requieran licencia ambiental, como requisito previo a su otorgamiento, deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva y deberá presentarse al Instituto Colombiano de Antropología e Historia un Plan de Manejo Arqueológico sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “Perforación de un Pozo Estratigráfico ANH Chocó 1 en la cuenca del Chocó”, localizado en jurisdicción de los municipios de Nóvita y Condoto, en el departamento de Chocó, presentado por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-, el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	714903,030	1044987,440
2	714903,030	1046325,320
3	716102,023	1046325,320
4	716102,023	1044987,440

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente 4401, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-, deberá hacer entrega dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo y con destino al expediente 4401, de comunicación expedida por el ICANH en la que conste que elaboró y presentó para evaluación de dicha entidad, el programa de arqueología preventiva y el plan de manejo arqueológico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008.

PARÁGRAFO.- La no entrega del documento en mención dentro del término establecido, dará lugar a la suspensión del trámite de evaluación de la licencia ambiental solicitada.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a los municipios de Nóvita y Condoto, departamento de Chocó, a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCO- y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C. T.

Expediente:

Elaboró:

LAM4401, relacionado con NDA0305.

Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.

Edwin Giovanni González. Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.